



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. N° 438/IL
I.F. N° 118 - 14/09/2017
I.F. N°42 - 21/04/2017
I.F. N°81 - 15/09/2008

Informe Financiero Sustitutivo

Indicación al Proyecto de Ley que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objeto de Modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores

Boletín N° 6.106-10

I. Antecedentes

1. La presente indicación incorpora diversos perfeccionamientos a la institucionalidad que regirá al Ministerio de Relaciones Exteriores. Entre ellos, se modifica la composición de las direcciones que, a lo menos, conformarán la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Además, en el caso de la Secretaría General de Política Exterior, la Dirección General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior y la Dirección General del Ceremonial y Protocolo, sus respectivos Directores deberán pertenecer a la Planta del Servicio Exterior.
2. Se crea el Consejo de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el que asesorará al Presidente de la República en dicho ámbito.
3. Se elimina de la regulación de los coordinares regionales, la alusión a su número máximo.
4. Se eliminan del proyecto de ley las normas relativas a la creación de la Dirección General de Asuntos Económicos Internacionales. Consecuentemente, la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales pasa a asumir funciones relativas al estudio, análisis, proposición y ejecución de las acciones relativas al diseño, seguimiento, implementación y evaluación de los tratados internacionales en materia de relaciones económicas internacionales. Del mismo modo, dicha Subsecretaría conformará y presidirá los grupos de trabajo y equipos requeridos en las negociaciones; analizará y propondrá medidas relacionadas con la integración subnacional de Chile, y velará por el cumplimiento, aplicación y ejecución de los acuerdos internacionales, entre otras funciones.
5. Se precisan las competencias que le corresponden al Instituto Antártico Chileno en materia de asesoría y de prestación de servicios.
6. Respecto de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, que pasa a denominarse Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se modifican las funciones que le corresponden a su Director Ejecutivo, toda vez que se elimina el Consejo de dicha institución, esto es, la actual autoridad superior de este servicio.



7. Respecto a los agregados presidenciales, se aclara que su número será de 33, añadiéndose que su remuneración no será mayor a la que perciba un funcionario de 4ª categoría exterior, Planta "A".
8. En cuanto a la carrera diplomática, se propone que el ascenso a Consejero o Cónsul General de 2ª Clase se efectúe mediante un concurso de antecedentes y oposición, debiendo dictarse un reglamento al efecto y mencionándose los factores mínimos a ser evaluados. A su vez, se elimina el aumento del número de cargos de Terceros Secretarios o Cónsules de Tercera Clase, grado 13° de la E.U.R.
9. Se aumenta el número de funcionarios de la Planta de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Presupuesto "A" en Moneda Extranjera, que pueden ser destinados. En la especie, se propone: aumentar a un total de 5, 8 y 17 el número de cargos asimilados a la 3ª Categoría Exterior, 4ª Categoría Exterior y 6ª Categoría Exterior, respectivamente. Las modificaciones en el número de estos funcionarios a ser destinados y las mejoras en la condiciones de su asimilación a diversas categorías, están sujetas a la gradualidad que se detalla en sus normas transitorias.
10. Se permite al Subsecretario de Relaciones Exteriores destinar hasta 8 funcionarios a contrata, asimilados a las plantas de profesionales, técnicos y administrativos y que reúnan determinadas condiciones, para prestar servicios en alguna de las misiones en el exterior. Entre las condiciones que este personal deberá reunir, se encuentra la de haberse desempeñado a contrata, por lo menos 8 años continuos en el Ministerio. La implementación de esta medida tendrá la gradualidad que se indica.
11. Entre las modificaciones a la normativa aplicable al personal del Servicio Exterior destinado al extranjero, cabe mencionar las siguientes:
 - a) El otorgamiento de un bono del que serán causantes el conviviente civil y el cónyuge hombre de la funcionaria beneficiaria, en tanto reúnan las condiciones exigidas al efecto, y
 - b) El aumento del feriado en 2 o 4 días, dependiendo del tiempo que les demande su traslado hacia Chile.
12. En las misiones diplomáticas, representaciones permanentes ante organizaciones internacionales, representaciones consulares y oficinas comerciales, se agrega entre los días inhábiles el 25 de diciembre.
13. Se modifica la planta vigente de la Secretaría y Administración General, planta "B", presupuesto en moneda nacional, sustituyendo el cargo de Director General de Política Exterior, grado 3 EUS, por el de Secretario General de Política Exterior, grado 2 EUS. Además, se crea el cargo de Director de Comunicaciones Estratégicas, grado 3 EUS.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. N° 438/IL
I.F. N° 118 - 14/09/2017
I.F. N°42 - 21/04/2017
I.F. N°81 - 15/09/2008

14. Se modifica el régimen bajo el cual se otorgará la asignación mensual de estímulo asociada al cumplimiento de planes de mejoramiento de la gestión y de eficiencia institucional del artículo 2° de la Ley N°19.999, a los funcionarios de planta y a contrata de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones y de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Al efecto, se señala que el monto máximo que podrá alcanzar dicha asignación durante los primeros 3 años en que corresponda su pago, de haberse dado cumplimiento a los objetivos y metas que corresponda, será de un 3% de la suma de sus componentes. Posteriormente, durante el cuarto año en que corresponda su pago, podrá llegar a un 5%.
15. Respecto a las disposiciones que delegan en decretos con fuerza de ley la fijación de las nuevas plantas de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales y de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, se realizan ajustes consistentes con que no se creará la Dirección General de Asuntos Económicos Internacionales. Asimismo, se precisa que la entrada en vigencia de dichas plantas y sus encasillamientos no será antes del 1 de julio del año siguiente a la publicación de la ley.
16. En el caso de la delegación en decretos con fuerza de ley para la fijación de las plantas de la Secretaría y Administración General, planta "B", presupuesto en moneda nacional, del Instituto Antártico Chileno, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado y de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se precisa que la entrada en vigencia de dichas plantas y sus encasillamientos no será antes del 1 de julio del año siguiente a la publicación de la ley.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones implican cambios en la estructura de costos fiscales del proyecto de ley. De esta manera, los costos de la transición y del régimen que se alcanza en el sexto año de publicada la ley, se detallan en el cuadro a continuación, el que reemplaza al señalado en el Informe Financiero N°42 de fecha 21/04/2017:

Gasto del proyecto, en millones de pesos de 2017

Fuente de Financiamiento	Año de vigencia de la ley					
	1	2	3	4	5	6 y en régimen
Presupuesto Vigente del MINREL	1.642	1.642	1.642	1.642	1.642	1.642
Recursos Incrementales	262	2.233	4.034	4.899	5.224	5.249
Total	1.904	3.875	5.676	6.541	6.866	6.891

El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. N° 438/IL
I.F. N° 118 - 14/09/2017
I.F. N°42 - 21/04/2017
I.F. N°81 - 15/09/2008



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

R

